

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-001-08,  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las 13:00 horas del día 26 de febrero de 2008 y con fundamento en el artículo 35 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la sala de juntas 3 de Planta Baja del edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., se reunieron los servidores públicos del INSTITUTO FONACOT designados para presidir los trabajos de la Licitación Pública Nacional 14100001-001-08 y los licitantes que adquirieron las bases con el objeto de celebrar el acto del fallo de la Licitación antes referida.

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al presente acto son los que aparecen a continuación:

Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista	Representante de la Subdirección General de Administración.
Lic. Arturo Pérez Martínez	Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot.
Lic. Celia Nájera Alarcón	Representante del Área Jurídica.
Ing. Humberto Rodríguez González	Representante del Área Técnica.

La Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista, Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios dio la bienvenida a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores a los presentes.

CONSORCIO ESPECIALIZADO EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Claudia Tania Ávila Ávila
FUMIGACIONES Y LIMPIEZA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Hipólito Mata Olguín
OUTSOURCING DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Ernestina López Bermúdez

Así mismo se dio lectura al dictamen de fallo correspondiente, mismo que se anexa y forma parte de la presente acta, comunicando a todos los presentes que con base en los resultados de la evaluación efectuada a las proposiciones, conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determinó lo siguiente:

Se desecha la propuesta de la empresa **FUMIGACIONES Y LIMPIEZA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, derivado de que el análisis de reto microbiano y biodegradabilidad de por lo menos 5 productos realizado por laboratorio, solicitado en el **punto 10.1, inciso P)** de las bases de la Licitación, la empresa sólo presenta ambos ensayos para tres de los productos a utilizar, para el caso de otros tres productos diferentes, sólo presenta uno de los ensayos; además, uno de los productos no está contemplado en el cuadro 5 del anexo técnico No. 4.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 4.1.- **DESCALIFICACION DE LICITANTES**, inciso b) de las bases de la Licitación, que a la letra dice: "*Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la convocatoria, cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración de dudas y que afecten la solvencia de la propuesta.*"; así como al punto 7.1.- **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS**, primer párrafo, que a la

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-001-08,**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

---

letra dice: *“Se verificará que las proposiciones incluyan y cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral 10 de estas bases.”*

De igual manera, se desecha la propuesta de la empresa **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, derivado de que respecto de la verificación de la información contenida en las facturas Nos. 047 de la empresa Limpieza Aztlán, S.C. de R.L. de C.V. y 228 de Trillo González Juan Manuel (Equipos y Maquinaria de Limpieza Industrial) solicitadas en el **punto 10.1 inciso N)** de las bases de Licitación y después de la investigación efectuada por el área técnica, al proceder a verificar telefónicamente la información, dichas facturas que hacen constar la compra de maquinaria a nombre de la empresa Consorcio Especializado en Limpieza, S.A. de C.V., se nos informó que el número marcado (55 42 20 30), pertenece a un despacho jurídico mercantil del C.P. José Juan Reyes, quién desconoce la existencia de la empresa que emite dicha factura, aunque coincide la dirección. Adicionalmente al marcar el número 10 55 83 52, la persona que contestó, es el representante legal de la empresa Consorcio Especializado en Limpieza, S.A. de C.V., mismo que suscribió la propuesta presentada para esta Licitación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto **4.1.- DESCALIFICACION DE LICITANTES**, inciso b) de las bases de la Licitación, que a la letra dice: *“Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la convocatoria, cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración de dudas y que afecten la solvencia de la propuesta.”*. De conformidad al punto **4.2.- SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS**, inciso a) de las bases de licitación, que a la letra dice: *“Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.”*; así como al punto **7.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS**, primer párrafo, que a la letra dice: *“Se verificará que las proposiciones incluyan y cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral 10 de estas bases.”*

Así mismo, se desecha la propuesta de la empresa **LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA, S.A. DE C.V.**, derivado de que en el análisis solicitado de reto microbiano y biodegradabilidad de por lo menos 5 productos realizado por laboratorio, solicitado en el **punto 10.1, inciso P)** de las bases de la Licitación, la empresa sólo presentó ambos ensayos para tres de los productos a utilizar.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto **4.1.- DESCALIFICACION DE LICITANTES**, inciso b) de las bases de la Licitación, que a la letra dice: *“Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la convocatoria, cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración de dudas y que afecten la solvencia de la propuesta.”*; así como al punto **7.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS**, primer párrafo, que a la letra dice: *“Se verificará que las proposiciones incluyan y cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral 10 de estas bases.”*

Se desecha también la propuesta de la empresa **GRUPO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.C.**, debido a que en lo solicitado en el **punto 10.1 inciso R)** de las bases de licitación, que a la letra dice: *“Los licitantes participantes deberán presentar escrito en hoja membretada de la empresa bajo protesta de decir verdad y firmada por la persona legalmente facultada que presentará póliza de responsabilidad civil a terceros contra daños y extravíos y/o robos que su personal pudiera ocasionar, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, dicha póliza deberá cubrir el periodo de vigencia del contrato, todos los riesgos hasta la entrega y aceptación total del servicio por parte*

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-001-08,  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

del INSTITUTO FONACOT, lo cual será motivo de evaluación técnica, anexar en el sobre denominado como proposición técnica. Dicha póliza deberá de ser entregada al tercer día hábil posterior a la firma del contrato", la empresa presentó el documento sin firma del representante legal.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 10. **REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**, inciso D) de las bases de Licitación, que a la letra dice: "Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica."

Por lo anterior se desprende que únicamente las empresas **IMAGEN DE INMUEBLES S.A. DE C.V, LIMPIEZA TLALOC S.A. DE C.V. Y OUTSOURCING DE LIMPIEZA S.A. DE C.V.**, fueron consideradas para la evaluación económica, y sus propuestas económicas fueron las siguientes:

<b>IMAGEN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO UNITARIO DIARIO</b>		
	<b>AFANADOR</b>	<b>PULIDOR</b>	<b>SUPERVISOR</b>
			52.56
SALARIO BASE	52.56	52.56	
VACACIONES	2.59	2.59	2.59
AGUINALDO	1.04	1.04	1.04
PRIMA VACACIONAL	0.26	0.26	0.26
SUBTOTAL SALARIO INTEGRADO	56.45	56.45	56.45
CUOTA IMSS	32.74	36.03	39.31
INFONAVIT 5% INTEGRA EL SAR	3.88	3.88	3.88
2% NOMINA PRIMA DE ANTIGUEDAD			
2% SAR			

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-001-08,  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

IMPUESTOS	36.62	39.91	43.19
UNIFORMES	1.18	1.18	1.18
MATERIAL LIMPIEZA	17.42	17.42	17.42
MAQUINARIA	1.2	1.2	1.2
GASTOS DIRECTOS	19.8	19.8	19.8
<b>SUBTOTAL</b>	<b>112.87</b>	<b>116.16</b>	<b>119.44</b>
GASTOS INDIRECTOS			
UTILIDAD	9.03	9.29	9.56
TOTAL	121.9	125.45	129.00
IVA	18.29	18.82	19.35
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>140.19</b>	<b>144.27</b>	<b>148.35</b>

LIMPIEZA TLÁLOC, S.A. DE C.V.			
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO DIARIO		
	AFANADOR	PULIDOR	SUPERVISOR
SALARIO BASE	70	95	110
VACACIONES	1.15	1.56	1.81
AGUINALDO	2.88	3.9	4.52
PRIMA VACACIONAL	0.29	0.39	0.45
SUBTOTAL SALARIO INTEGRADO	74.32	100.85	116.78
CUOTA IMSS	15.19	15.19	15.19

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-001-08,  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

INFONAVIT 5%			
2% NOMINA PRIMA DE ANTIGUEDAD	3.69	5.01	5.8
2% AFORE	4.28	4.28	4.28
IMPUESTOS	23.16	24.48	25.27
UNIFORMES			
MATERIAL LIMPIEZA	26.3	26.3	26.3
MAQUINARIA	0.5	0.5	0.5
GASTOS DIRECTOS	26.8	26.8	26.8
<b>SUBTOTAL</b>	<b>124.28</b>	<b>152.13</b>	<b>168.85</b>
GASTOS INDIRECTOS	6.21	7.61	8.44
UTILIDAD	6.52	7.99	8.85
TOTAL	137.01	167.73	186.14
IVA	20.55	25.16	27.92
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>157.56</b>	<b>192.89</b>	<b>214.06</b>

<b>OUTSOURCING DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO UNITARIO DIARIO</b>		
	<b>AFANADOR</b>	<b>PULIDOR</b>	<b>SUPERVISOR</b>
			56
SALARIO BASE	56	56	56
VACACIONES	0.9	0.9	0.9
AGUINALDO	2.26	2.25	2.25

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-001-08,  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

PRIMA VACACIONAL	0.23	0.22	0.22
SUBTOTAL SALARIO INTEGRADO	59.39	59.37	59.37
CUOTA IMSS	14.86	14.85	14.85
INFONAVIT 5%	2.95	2.95	2.95
2% NOMINA PRIMA DE ANTIGUEDAD	1.12	1.12	1.12
2% SAR	1.19	1.19	1.19
IMPUESTOS	20.12	20.11	20.11
UNIFORMES	0.8	0.8	0.8
MATERIAL LIMPIEZA	19.91	19.91	19.91
MAQUINARIA	1.75	1.75	1.75
GASTOS DIRECTOS	22.46	22.46	22.46
<b>SUBTOTAL</b>	<b>101.97</b>	<b>101.94</b>	<b>101.94</b>
GASTOS INDIRECTOS			
UTILIDAD	5.1	5.1	5.1
TOTAL	107.07	107.04	107.04
IVA	16.06	16.06	16.06
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>123.13</b>	<b>123.10</b>	<b>123.10</b>

Derivado del análisis comparativo de las propuestas económicas de las empresas antes mencionadas se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a la empresa **IMAGEN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.**, el precio unitario diario, sin incluir utilidad, para el afanador es de \$112.87, para el pulidor \$116.16. y para el supervisor \$119.44; precios que resultaron inferiores a

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-001-08,  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

*los determinados por la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), salario base zona "A" mismos que se presentan a continuación:*

<b>CANACINTRA</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO UNITARIO DIARIO</b>		
	<b>AFANADOR</b>	<b>PULIDOR</b>	<b>SUPERVISOR</b>
SALARIO BASE	74.92	106.5	158.71
VACACIONES	0.87	1.33	2.1
AGUINALDO	2.19	3.33	5.25
PRIMA VACACIONAL	0.21	0.33	0.52
SUBTOTAL SALARIO INTEGRADO	78.19	111.49	166.58
CUOTA IMSS	28.85	43.9	65.59
INFONAVIT 5%	3.5	5.32	7.93
2% NOMINA PRIMA DE ANTIGUEDAD	3.21	4.71	4.2
2% SAR	1.4	2.13	3.17
IMPUESTOS	36.96	56.06	80.89
UNIFORMES	0.63	0.63	0.63
MATERIAL LIMPIEZA	10.37	10.37	
MAQUINARIA	3.99	3.99	
GASTOS DIRECTOS	14.99	14.99	0.63
<b>SUBTOTAL</b>	<b>130.14</b>	<b>182.54</b>	<b>248.1</b>

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-001-08,  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

GASTOS INDIRECTOS			
UTILIDAD			
TOTAL			

Por lo antes expuesto, se desecha su propuesta económica por estimarse insolvente para la Convocante, con fundamento en los artículos 41 último párrafo y 46 fracción V del Reglamento de la Ley y en el estudio de mercado realizado por la CANACINTRA sobre los “costos mínimos de contratación de un servicio profesional de limpieza”. (Se anexa copia del Estudio)

En cuanto a la empresa **LIMPIEZA TLÁLOC S.A. DE C.V.**, el precio unitario diario para el afanador es de \$124.28, para el pulidor \$152.13 y para el supervisor \$168.65; precios que resultaron inferiores a los determinados por la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), sin considerar la utilidad y los costos indirectos.

Por lo que se desecha su propuesta económica por estimarse insolvente para la Convocante con fundamento en los artículos 41 último párrafo y 46 fracción V del Reglamento de la Ley y en el estudio de mercado realizado por la CANACINTRA referido anteriormente. (Se anexa copia del Estudio).

Por lo que respecta a la empresa **OUTSOURCING DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, el precio unitario diario para el afanador es de \$101.97, para el pulidor \$101.94 y para el supervisor \$101.94; precios que resultaron inferiores a los determinados por la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), sin considerar la utilidad y los costos indirectos.

Por lo antes expuesto, se desecha su propuesta económica por estimarse insolvente para la Convocante con fundamento en los artículos 41 último párrafo y 46 fracción V del Reglamento de la Ley y en el estudio de mercado realizado por la CANACINTRA antes citado. (Se anexa copia del Estudio)

Por lo antes expuesto, el INSTITUTO FONACOT declara desierta la presente licitación, en virtud de que las propuestas presentadas por los licitantes no reunieron los requisitos solicitados en las bases y sus precios no fueron aceptables, con base en lo dispuesto en los Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento, que establecen lo siguiente:

*“Artículo 38.- Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación y deberán expedir una segunda convocatoria, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.....”*

*“Artículo 47.- “Las dependencias y entidades declararán desierta una licitación cuando vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiera o habiéndolas adquirido, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando no exista alguna que*





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-001-08,  
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

*hubiese cubierto los requisitos solicitados en las bases, o sus precios no sean aceptables. Tratándose de licitaciones en las que se incluyan varias partidas, lo antes indicado resulta aplicable por cada partida en lo individual....."*

Con lo anterior y siendo las 13:45 horas del mismo día de su inicio, se da por concluida la presente acta y previa lectura que de la misma hacen las personas que en ella intervinieron, la firman al margen y al calce para constancia y efectos legales procedentes, los asistentes que así quisieron hacerlo.

Por parte de los Funcionarios del Instituto Fonacot:

Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista  
 Representante de la Subdirección General de Administración.

\_\_\_\_\_

Lic. Arturo Pérez Martínez  
 Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot.

\_\_\_\_\_

Lic. Celia Nájera Alarcón  
 Representante del Área Jurídica.

\_\_\_\_\_

Ing. Humberto Rodríguez González  
 Representante del Área Técnica.

\_\_\_\_\_

Por parte de los Licitantes:

CONSORCIO ESPECIALIZADO EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.  
 Claudia Tania Ávila Ávila

\_\_\_\_\_

FUMIGACIONES Y LIMPIEZA INTEGRAL, S.A. DE C.V.  
 Hipólito Mata Olguín

\_\_\_\_\_

OUTSOURCING DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.  
 Ernestina López Bermúdez

\_\_\_\_\_

